

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

REF: DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS

RED: 2021-00045

Valledupar, Cesar, marzo ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

El señor CARLOS ALBERTO ORTEGA RIVERA, por conducto de su apodera judicial, presento demanda de disminución de cuota de alimentos en contra de la señora YAMIR SLENDY ROMERO HERNANDEZ, en su condición de representante legal del menor MATEO SEBASTIAN ORTEGA ROMERO.

Revisada la demanda y sus anexos para efecto de su admisión, observa el despacho que el poder conferido a la apoderada no contiene su correo electrónico, el que debe coincidir con el inscrito en el Registro Único de Abogado; tal como lo ordena el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda, a fin de que la parte demandante la subsane en el término improrrogable de cinco (05) días, so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora HERMINIA PUCHE HERNANDEZ, para que actúe en este proceso como mandataria judicial del señor CARLOS ALBERTO ORTEGA RIVERA, y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

ADFD

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

**JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15cf7a71f8810aa4c55b1fda0e75a9fc1938dc1694f1843b6337614aa5f70028

Documento generado en 08/03/2021 10:54:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**